

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 227-2011.

Guatemala, 26 de septiembre de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se le autorice una modificación presupuestaria, la cual tiene el propósito de cubrir el pago de gastos de compra de productos agropecuarios, estructuras metálicas acabadas, mantenimiento y reparación de medios de transporte, llantas y neumáticos para la Actividad de Apoyo a la Producción y Almacenamiento de Alimentos, con fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **603** de fecha 26 de septiembre de 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de la institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:

21212
7-0

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

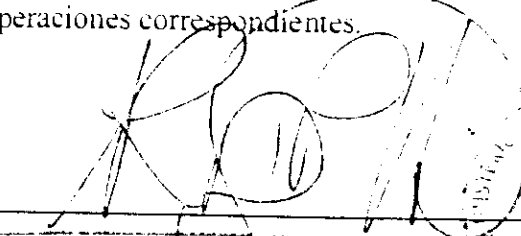
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
315	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>2,358,487.00</u>	<u>2,358,487.00</u>
		61	61	2,358,487.00	2,358,487.00

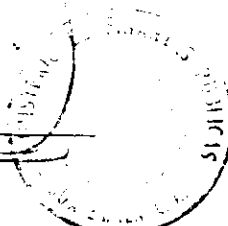
Fuente de Financiamiento: 61 "Donaciones externas"

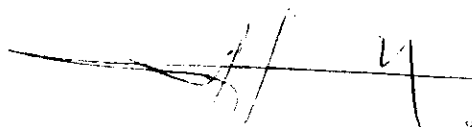
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,358,487.00</u>	<u>2,358,487.00</u>
Gastos de Funcionamiento	2,358,487.00	2,358,487.00

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,358,487.00)**, contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Nájera
Viceministro de Finanzas Públicas

